



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 944-945-952-953-958 DE FECHA 18-11-2020 Y RESOLUCION EXENTA N° 937 DE FECHA 11-11-2020, TODAS DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1025

FECHA: 30 NOV 2020

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 21.192, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
5. Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 62;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda.
11. Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. Resolución Exenta N° 6042, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
14. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
15. Circular N° 03 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
16. Resolución Exenta N° 944 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña **Andrea Rosas Barra** de la Comuna de Pichilemu, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. Resolución Exenta N° 945 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña **Carmen Sánchez Zegarra** de la Comuna de Machali, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
18. Resolución Exenta N° 952 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña **María Gonzalez Caris** de la Comuna de San Fernando, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. Resolución Exenta N° 953 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña **Nanyerí Bardian Zepeda** de la Comuna de Litueche, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

20. Resolución Exenta N° 958 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Rosa Marchat Castillo de la Comuna de Rancagua, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
21. Resolución Exenta N° 937 de fecha 11-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Isabel Gonzalez Huircan de la Comuna de San Fernando, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 944 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Andrea Rosas Barra de la Comuna de Pichilemu, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 945 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Carmen Sánchez Zegarra de la Comuna de Machali, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 952 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Maria Gonzalez Caris de la Comuna de San Fernando, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 953 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Nanyerí Bardian Zepeda de la Comuna de Litueche, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N° 958 de fecha 18-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Rosa Marchat Castillo de la Comuna de Rancagua, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 937 de fecha 11-10-2020, Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Doña Isabel Gonzalez Huircan de la Comuna de San Fernando, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c. Que, por medio de correo electrónico de fecha 26 de Noviembre de 2020, enviado por profesional de SERVIU O'Higgins, se solicita rectificar montos otorgados en las Resoluciones citadas en los vistos de 16 al 21.
- d. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- f. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto h., designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- g. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

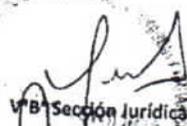
**RESOLUCION:**

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 944-945-952-953-958 de fecha 18-11-2020 y Resolución Exenta N° 937 de fecha 11-11-2020, en sus resuelvos N° 3), en el sentido de rectificar el monto otorgado subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, Artículo 27 Modalidad Albergue Transitorio, corrigiendo el monto que corresponda, vale decir, el monto de **78 UF**.

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 944-945-952-953-958 de fecha 18-11-2020 y Resolución Exenta N° 937 de fecha 11-11-2020, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo”  
  
 FRANCISCO JAVIER RAVANA GONZÁLEZ  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

  
 V.B. Sección Jurídica  
 CPG/CFE/cfc  
 Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.